

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2023-00185-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentran depósitos judiciales para ser entregados a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 14 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**

Secretario -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 14 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: GERARDO MINOTA VALENCIA c.c. 16.472.201  
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RIASCOS CAICEDO c.c. 12.969.195  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00185-0

AUTO No. 1559

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud de entrega de depósitos judiciales se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, por lo que se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creó para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 03 títulos, consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo expuesto, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandante **GERARDO MINOTA VALENCIA** c.c. 16.472.201, de la suma **\$2.883.295 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionan a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones

necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitució</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
463630000712776	16472201	GERARDO MINOTA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	23/08/2023	NO APLICA	\$ 358.565,00
463630000714060	16472201	GERARDO MINOTA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2023	NO APLICA	\$ 362.365,00
463630000715454	16472201	GERARDO MINOTA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 362.365,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 2.883.295,00</b>

**2.-SE REQUIERE** a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc3a8f96300bbfda91a22b65006bee47452bbe4a98797d4062a5cab098046a8**

Documento generado en 14/11/2023 04:09:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>